DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

Hablamos con hechos

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION		
NÚMERO DE CDP	2023.ISE.01.000324	NÚMERO DE LA SOLICITUD
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.25.2023	
CONCEPTO	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA APOYO AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ Y PARA EL PROGRAMA DE INTERNADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA EL EMPALME	
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 6.697.870,00	SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	EDU-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPENDENCIA	EDU-5-SECRETARIA DE EDUCACION
SECTOR	EDU-5-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	EDU-5-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	EDU-5-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	2023523560029 - SERVICIO DE PAGO DE NÓMINA AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.04.01 - DOTACIÓN INSTITUCIONAL
FUENTE O RECURSO	17 - 45.0 - SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO
PRODUCTO MGA	2201071 - Servicio educativo EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 3.336.440,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.05.01 - CAPACITACIÓN TEMAS SISTEMA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
FUENTE O RECURSO	17 - 45.0 - SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO
PRODUCTO MGA	2201071 - Servicio educativo EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 3.361.430,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
OVIEDO RODRIGUEZ ROCIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	QUITIAN OCAMPO ELIANA ISABEL SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	FIRMA DEL RESPONSABLE

FECHA IMPRESIÓN: 25/09/2023 | IP: 10.10.106.30 | IMPRIMIÓ: ROVIEDO | ELABORÓ: ROVIEDO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MATERIAL PEDAGOGICO PARA APOYO AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ Y PARA EL PROGRAMA DE INTERNADOS DE LAS INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL EMPALME

I. Introducción

El Municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al Municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. **6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo Municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9.** Las demás que señale la Constitución y la Ley.[1]

Para el cumplimiento y desarrollo de estas obligaciones de la Entidad, en esta ocasión requiere contratar el: suministro de equipos de impresión y material pedagógico para apoyo al sistema de responsabilidad penal adolescentes de la institución educativa Alfonso López y para el programa de internados de la institución educativa técnica agropecuaria el empalme

II. Descripcion de la necesidad del contrato

La compra y contratación pública es un asunto estratégico pues la política pública se materializa a través de compras y contratos, por eso debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas y garantizar resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia. Un sistema adecuado de compra y contratación pública permite al Estado ofrecer los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía y propender por el máximo beneficio de la población.

La Secretaria de Educación Municipal de Ipiales, como entidad de derecho público, y con el ánimo de cumplir con los cometidos estatales, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, ley 715 de 2001 y con base en los lineamientos y directrices

[1] Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012

emanados por el Ministerio de Educación Nacional se requiere contratar el suministro de equipos de cómputo, con el propósito de sufragar los costos diferenciales que implica prestar el servicio a la matrícula caracterizada con algún tipo de discapacidad, con capacidades excepcionales, como apoyo para la población atendida bajo la modalidad de Internado y cobijada por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente-SRPA

Para lo cual se presenta el estudio de la necesidad que se suscita en las Instituciones Educativas Alfonso López y Técnica Agropecuaria El Empalme, instituciones donde se desarrollan los programas de Sistemas de Responsabilidad Penal para Adolecentes e Internados respectivamente, los cuales requieren la dotación de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), especializados para estos programas, para el conocimiento y uso de los recursos educativos relacionados a los servicios telemáticos que apoyan el estudio, diseño, gestión y aplicación de las redes y servicios de comunicaciones, para el transporte, almacenamientos y proceso de cualquier tipo de información, mediante equipos de cómputo e impresión y material pedagógico y didáctico dando cumplimiento al desarrollo de las estrategias pedagógicas de los docentes en los procesos de enseñanza para apoyar, sustentar, consolidar y enriquecer los procesos de aprendizaje en el desarrollo integral de los estudiantes

Es importante, mencionar que, de acuerdo a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a la distribución de recursos de Sistema General de Participaciones SGP Educación Vigencia 2023 y orientaciones de uso SEM - Ipiales y en su asignación de porcentajes adicionales reconocidos por matrícula especial, se realiza la destinación especial de dichos recursos para proveer la necesidad de dotar los programas de Internados y SRPA de las Instituciones Educativas.

III. Contrato de Suministro

A. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MATERIAL PEDAGOGICO PARA APOYO AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ Y PARA EL PROGRAMA DE INTERNADOS DE LAS INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL EMPALME.

B. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111519	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papeles cartulina
14111514	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
[redacted]	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar

60105704	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes ,artesanías, y equipo e educativo, materiales accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Adhesivos educativos y suministros	Barras de pegante libres de acido
44103105	Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros de impresora fax y fotocopiadora	Kit para impresora

Descripción y especificaciones técnicas del objeto:

Se requiere contratar Suministro de equipos de impresión y material didáctico para apoyo al sistema de responsabilidad penal e internados en las Instituciones Educativas Alfonso López y El Empalme, los siguientes artículos en mención:

ÍTEM	CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR CANON G7010 WIFI	$	$
2	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L5590 WIFI ECOTANK	$	$
3	150	FOMY POR PLIEGOS DE COLORES NORMAL	$	$
4	150	FOMY POR PLIEGOS DE COLORES ESCARCHADO	$	$
5	75	BARRA DE SILICONA	$	$
6	10	PISTOLA DE SILICONA	$	$
7	100	PLIEGOS CARTON CARTULINA	$	$
8	100	PLIEGOS CARTON PAJA	$	$
9	7	TIJERAS GRANDES	$	$
10	6	TEMPERAS PEQUEÑA	$	$
11	25	CINTA ENMASCARAR ANCHA	$	$
12	25	CINTA ENMASCARAR DELGADA	$	$
13	20	CINTA PAPEL DECORATIVA	$	$
14	50	PAÑO LENSI	$	$
15	4	COLBON GALON		
			VALOR TOTAL	$
			VALOR IVA	$
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$

Finalmente, los oferentes deben indicar el **VALOR** de la oferta correspondientes a los bienes descritos en tabla, más el **VALOR TOTAL, VALOR DEL IVA Y VALOR TOTAL INCLUIDO IVA; de igual manera deberán indicar el valor total en letras.**

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

C. Valor estimado del contrato y justificación

El valor aproximado del contrato es **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTO S SETENTA PESOS ($6.697.870,00) M/CTE.** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto / análisis:

ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo al Literal (c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. De la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Pág. 6, expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis del sector económico.

Aspectos generales del mercado: El suministro de equipos de impresión y material didáctico para apoyo al sistema de responsabilidad penal e internado de las Instituciones Educativas El Empalme y I. E Alfonso López, para el desarrollo de habilidades en el uso de material que nos ayude a enriquecer los procesos de aprendizaje en el desarrollo integral de los estudiantes y sus competencias facilitando la capacidad lecto-escritora análisis, síntesis, organización, resolución de problemas, pensamiento crítico entre otros aspectos.

Es así, que para dar la viabilidad del presente proceso, estos bienes son ofertados por pequeñas, medianas y grandes empresas de suministro de elementos de oficina y papelería, así como también existe por parte de personas naturales dedicadas a la comercialización de los mismos; por lo cual, se realizaron solicitudes de cotizaciones a diferentes actores del comercio de las Ciudades de Ipiales, con la finalidad de conocer precios ofrecidos por estos proveedores y que sirvan como referencia para determinar el valor a contratar en el presente proceso contractual.

Análisis de la oferta: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deja constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en el anexo análisis del sector que hace parte integral del presente estudio previo.

Para el presente análisis se han identificado en primer lugar las empresas que puedan presentarse como oferentes o contratistas en este tipo de procesos en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes posibles oferentes:

- **PAPELERIA ALEJANDRA**
- **INFODIGITAL COPY**

ANÁLISIS GENERALES DE LA DEMANDA.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron diversos métodos de estimación de precios; este estudio se llevó a cabo mediante los siguientes mecanismos:

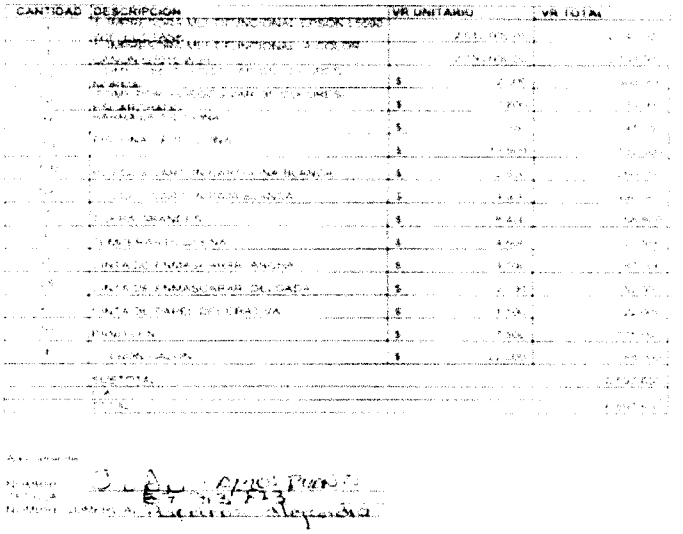
ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se realizó un sondeo de mercado a través empresas prestadoras de servicios objeto del presente proceso, de las cuales dos (2) enviaron su cotización y se calculó el promedio con los precios ofertados.

Por lo anterior, tal como lo prescriben las normas que regulan la materia, la entidad solicitó a los distribuidores suministro de equipos de impresión y material didáctico para apoyo al sistema de responsabilidad penal e internados en las Instituciones Educativas Alfonso López y El Empalme; sendas cotizaciones para efectuar el estudio de mercado, acorde con el contexto real del servicio que se pretende contratar, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes las cuales se presentan a continuación:

COTIZACIÓN No.1 PAPELERÍA ALEJANDRA
NIT: 87.713.223-2

PAPELERIA ALEJANDRA



Precio incluido IVA + retenciones

COTIZACIÓN No.2 INFODIGITAL COPY
Nit. 1.085.945.637-7



SEÑ ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

Ref. Propuesta económica

Objeto: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES ARTISTICOS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES"

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL

VALOR TOTAL SUMINISTRO: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA

Nota: Una vez revisado el RUT de la empresa se verifica que no es responsable de IVA.

VALORES PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES:

ÍTEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	PAPELERÍA ALEJANDRA	$6.697.650	$6.697.760
2	INFODIGITAL COPY	$6.697.870	

VALOR TOTAL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES: $ 6.697.760,00

El resultado del estudio se evidencia después de haber hecho una ponderación entre los valores cotizados la evolución del estudio del sector y los antecedentes de otras contrataciones similares determinándose la suma de VALOR TOTAL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES: SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($6.697.760,00) M/CTE. para la ejecución del objeto del presente a satisfacer.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación la entidad determina establecer tomando como precio de referencia el valor del resultado obtenido en la operación de la suma de las dos (2) cotizaciones y se divide por dos (2).

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares en objeto y valor:

Una vez definidas las condiciones generales del contrato, el Municipio de Ipiales ha verificado contrataciones que se han ejecutado, por lo tanto, se encuentra que es necesario contratar este servicio para el cumplimiento del decreto 1082 de 2015, los contratos revisados se especifican a continuación:

No. de Proceso	Modalidad de Selección	Estado	Entidad	Objeto	Lugar de Ejecución	Valor	Fecha del Estado
081-CMNC-2022	Mínima Cuantía	Celebrado	Valle Del Cauca - Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Buga.	Adquisición de elementos de oficina y papelería para el funcionamiento del Concejo Municipal de Albania Caquetá.	Caquetá - alcaldía Municipio de Albania	$12.848.500	20-09-2022
CS 010	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	Norte De Santander - E.S.E. De Primer Nivel De Atención Hospital Isabel Celis Yáñez - La Playa De Belén	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE EQUIPOS DE COMPUTO ACCESORIOS, Y DEMÁS COMPONENTES DE HARDWARE REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA E.S.E."	Norte de Santander: La Playa de Belén	$45.105.000,00	01-09-2022

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia las cotizaciones del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP.

De tal forma que el valor aproximado para la contratación del suministro objeto del contrato seria de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE.**

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho suministro.

D. Disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2023.ISE .01.000324	Septiembre 25 De 2023	2.3.2.02.02.009.04.01-Dotación Institucional 2.3.2.02.02.009.05.01-Capacitación Temas Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes	$6.697.870

E. Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA, el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante acta final de entrega a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, soportadas en los recibos e informes a satisfacción de los materiales suministrados que certifiquen el cumplimiento total del contratista en el suministro del producto, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

F. Plazo.

El plazo de ejecución del contrato será de (10) diez días hábiles, contados desde el perfeccionamiento del mismo.

G. Riesgos.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO
3	General	Externo	Contratació	Operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO
4	General	Externo	Contratació	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferte que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación en la legalización tributaria creación de un nuevo impuesto o gravamen No pago de salarios y prestaciones sociales a trabajadores	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	BAJO

La Entidad ha identificado varios riesgos que se pueden presentar en el proceso de contratación, los cuales se encuentran plenamente descritos en la matriz de riesgo del proceso de contratación.

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1		x	Estado minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección .	1	4	5	No	Funcionario que elabora los Estudio Previos	Hasta su liquidación	Desde su adjudicación	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso

2	X		Verificación de las ofertas económica al momento de la evaluación	1	2	3	No	Contratista	El día de la evaluación	El día de la adjudicación	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	X		Póliza de buen manejo de anticipo	1	3	4	No	Departamento de contratación y	Hasta su liquidación	El día de la adjudicación	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación.	Durante el termino de ejecución del contrato
4	X		Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	4	5	No	Supervisor del contrato	A partir de la notificación al	Hasta su liquidación	Requerimiento al contratista para que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la liquidación
5		x	Condiciones claras en los requisitos habilitantes y selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	2	3	5	No	Comité Evaluador	Desde el inicio del a convocatoria	Hasta la adjudicación	Selección objetiva de las ofertas	Durante el termino de duración del proceso

6	X		Exigir garantía de cumplimiento	2	4	6	Si	Departamento de contratación y	El día de la adjudicación	Hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento y exhaustiva revisión los requisitos habilitantes	Durante el termino de ejecución del contrato
7	X		Dar cumplimiento a obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura en el tiempo que se la requiere	1	3	4	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al contratista	Durante el termino de ejecución del contrato
8	X		Estudio de las normas tributarias que se publique sobre la materia	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del	Hasta la liquidación del contrato	Revisión y actualización de las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecución del contrato

H. Obligaciones del contratista.

Específicas.

1. Entregar los elementos objeto del contrato en las cantidades, descripciones y tiempo pactados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento.
2. Prestar el suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
3. Entregar los elementos solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las indicaciones previstas por el supervisor del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
5. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que se incurra para la legalización del contrato.
6. Presentar las respectivas facturas para soportar el pago.
7. Reemplazar los elementos contratados que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones del contrato y entregar unos de igual calidad, además, el contratista debe realizar los cambios sin costo adicional del material que resulte de mala calidad.

8. Presentar las garantías exigidas dentro del término pactado (3 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato).

Generales.

1. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
2. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la alcaldía de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la alcaldía, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
4. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
5. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el suministro contratado.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido por la misma.
7. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, pensiones y parafiscales según el caso.
8. Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

I. Obligaciones del Municipio.

1. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
2. Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

J. Supervisión/Interventoria.

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de **LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** de Ipiales o quien haga sus veces.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.

3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de entrega y recibo del suministro y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

K. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o

Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

L. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

M. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e

intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

N. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

O. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

P. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al Municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Q. Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

- ***Cumplimiento:*** De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- ***Calidad de bienes:*** Según las voces del artículo 2. 2..1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 2015, por el 10% del valor por un término de la duración del mismo contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

R. Aspectos tributarios.

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias Municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura correspondiente al 2 %, estampilla adulto mayor correspondiente al 4 %, pro deporte correspondiente al 2 %, paz y salvo Municipal, RETEICA (depende de la actividad del proveedor), estampilla UDENAR correspondiente al 0.5 %, IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente). retención en la fuente,

parafiscales; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

IV. Requisitos mínimos habilitantes

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2023.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2023.
4.	Copia de la cédula de ciudadanía.	4.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT) actualizado.	5.	Registro único Tributario (RUT) actualizado.
6.	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	8.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

9.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	Compromiso anticorrupción.	12.	Compromiso anticorrupción.

Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente, si se trata de una persona jurídica su actividad mercantil debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos **un (01) contrato** con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
c) Una certificación de experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo la relación de cada uno de los contratos, el nombre del contratante y el contratista, el número del contrato, objeto, plazo de ejecución, valor contratado, fechas de inicio y terminación, cumplimiento del contrato.

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

Ipiales, 19 de octubre de 2023.

Firma,

ELIANA ISABEL QUITIAN OCAMPO
Secretaría de Educación.

Revisó: Yenny Olivia Muñoz Hernández. **Cargo: Subsecretaria Administrativa y financiera.**	**Elaboró:** Carolain Vanesa Patiño E. **Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.**